

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-035-26
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

ACTA DE FALLO

Para este evento se utiliza el servicio de telecomunicación de la red informática denominada “internet”, mediante la aplicación de conferencias audiovisuales remotas en tiempo real con capacidad de grabación, al ser de uso público generalizado no discriminatorio ni exclusivo en el portal de internet <https://teams.live.com/gather>, desarrollado por la empresa Microsoft Inc., identificado genéricamente como “**MICROSOFT TEAMS**”, cuya licencia se encuentra registrada a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Lugar y Fecha: El acto se lleva a cabo por medio de la plataforma digital “**COMPRAS MX**” y es transmitido para los interesados a través de “**MICROSOFT TEAMS**”, con el ID de reunión: **296 028 434 982 706** y contraseña: **HJ9So9Pt**, siendo las **15:15 Horas**, del día **27 (veintisiete) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Acta que se formula de conformidad al artículo 3, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de la obra pública, del contrato **No. CEA-CON-FED-LP-035-26**, relativo a los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SECTOR 2 Y 3) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA PURIFICACIÓN (PRIMERA ETAPA DE TRES ETAPAS), JALISCO.**

El acto fue presidido por el **Mtro. Gerardo González Mendoza**, Subdirector de Contratación, quien actúa a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 39 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acto de fallo, después de haber recibido las propuestas de las empresas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

1. CONSTRUCCIONES GHEC, S.A. DE C.V.
2. LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
3. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
4. AXIOMA PROYECTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
5. RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
6. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.
7. GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.
8. EMMAQUI, S.A. DE C.V.
9. FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.
10. INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
11. GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
12. MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: **CONSTRUCCIONES GHEC, S.A. DE C.V.**

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 22 (PRECIOS UNITARIOS)**, el siguiente incumplimiento:

- A) CEA-053, RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.** Del análisis efectuado con unidad de medida **m³**, relativo a la ruptura y demolición de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, se advierte que el licitante considera para su ejecución únicamente el básico de **retroexcavadora con martillo para retro**, con un consumo de **0.042000 horas por m³**, a un costo horario de **\$715.25**, resultando un costo directo de **\$30.04 por m³** y un precio unitario de **\$35.45 por m³**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

El rendimiento considerado equivale a **23.81 m³ por hora**, lo cual resulta incongruente con el alcance integral del concepto, toda vez que se trata de la **ruptura y demolición de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor**, incluyendo herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Asimismo, dentro del análisis presentado no se identifican recursos adicionales de mano de obra ni herramienta que permitan acreditar la ejecución integral de las actividades comprendidas en el concepto.

En consecuencia, el rendimiento de **0.042000 horas por m³** y la integración presentada **no resultan congruentes con los recursos necesarios para ejecutar el concepto en los términos establecidos en el catálogo**, determinándose un costo directo que no contempla de manera suficiente los recursos requeridos para su correcta ejecución.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

2.- Empresa: **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 22 (PRECIOS UNITARIOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) CEA-053, RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Del análisis efectuado con unidad de medida m^3 , relativo a la ruptura y demolición de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, se advierte que el licitante considera para su ejecución únicamente el básico de **retroexcavadora con martillo para retro**, con un consumo de **0.042000 horas por m^3** , a un costo horario de **\$715.25**, resultando un costo directo de **\$30.04 por m^3** y un precio unitario de **\$35.45 por m^3** .

El rendimiento considerado equivale a **23.81 m^3 por hora**, lo cual resulta incongruente con el alcance integral del concepto, toda vez que se trata de la **ruptura y demolición de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor**, incluyendo herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Asimismo, dentro del análisis presentado no se identifican recursos adicionales de mano de obra ni herramienta que permitan acreditar la ejecución integral de las actividades comprendidas en el concepto.

En consecuencia, el rendimiento de **0.042000 horas por m^3** y la integración presentada **no resultan congruentes con los recursos necesarios para ejecutar el concepto en los términos establecidos en el catálogo**, determinándose un costo directo que no contempla de manera suficiente los recursos requeridos para su correcta ejecución.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-035-26
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026**

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

3.- Empresa: AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 22 (PRECIOS UNITARIOS)**, los siguientes incumplimientos:

A) CEA-002, RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

En el análisis presentado el licitante considera volúmenes y rendimientos correspondientes a m2 y así los refleja en la tarjeta de precio unitario debiendo considerar m2 como lo señala la descripción del catálogo de conceptos, comprometiendo la calidad de los trabajos a realizar y la solvencia de la propuesta.

B) CEA-003, REPOSICION DE PAVIMENTO DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, F.N. TMA 40 (1 1/2), REVENIMIENTO 6 +/- 2CMS., INCLUYE: CURADO MEMBRANA BLANCA BASE AGUA CON ASPERSOR, FABRICACION, COLOCACION, Y VIBRADO.

En el análisis presentado el licitante considera volúmenes y rendimientos correspondientes a m2 y así los refleja en la tarjeta de precio unitario debiendo considerar m2 como lo señala la descripción



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

del catálogo de conceptos, comprometiendo la calidad de los trabajos a realizar y la solvencia de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 12 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta. LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ). LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos. LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

En razón de lo anterior, las propuestas económicas solventes quedan de la siguiente forma:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE CON I.V.A.
1	AXIOMA PROYECTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$8,369,540.95
2	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,557,583.02
3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	\$8,574,923.75
4	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	\$8,758,566.81
5	EMMAQUI, S.A. DE C.V.	\$12,757,977.45
6	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	\$13,032,859.29
7	INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$13,709,426.43
8	GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$13,810,179.09
9	MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$14,378,494.77
10	T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$15,930,358.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

RESOLUCIÓN

Las propuestas de las empresas mencionadas anteriormente calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa **AXIOMA PROYECTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, con un importe total de **\$8,369,540.95 (ocho millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 95/100M.N.) I.V.A.** incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de acuerdo con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. **CEA-CON-FED-LP-035-26**, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, otro en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y el último en materia de seguridad social todos en sentido positivo y vigente, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **28 (veintiocho) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**, presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasília No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

El periodo de ejecución será de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciando los trabajos el día **31 (treinta y uno) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)** y de terminación **28 (veintiocho) de Diciembre del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$2'510,862.29 (dos millones quinientos diez mil ochocientos sesenta y dos pesos 29/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$836,954.10 (ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 10/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-035-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026

superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Mtro. Gerardo González Mendoza

Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	Joel Navarro Gómez
CONTRALORÍA DEL ESTADO	Javier Humberto Ponce Haro



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-035-26
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-6-2026**

Empresas Participantes

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	CONSTRUCCIONES GHEC, S.A. DE C.V.	
2	LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
3	AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
4	AXIOMA PROYECTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
5	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	
7	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	
8	EMMAQUI, S.A. DE C.V.	
9	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	
10	INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
11	GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	
12	MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
13	T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	

